

## **Derecho a la ciudad y paz territorial. Una reflexión desde la experiencia en el territorio en el ámbito del Área Metropolitana del Valle de Aburrá<sup>1</sup>.**

### **Preámbulo**

“Como una semilla en la tierra, la capacidad creativa permanece latente, llena de un potencial que puede dar origen a florecimientos inesperados que creen puntos de inflexión y sostengan el cambio constructivo”.Lederach.

El espíritu de esta presentación se ilumina con la cita de Lederach, por el potencial que tiene hoy el disponerse a ver lo que no hemos visto, a resignificar nuestras prácticas, a recuperar la confianza en nuestra capacidad creativa para enfrentar un momento histórico en Colombia, y también un momento crítico de la humanidad. De Colombia, porque después de 52 años de conflicto armado continuo se ha llegado a la firma de acuerdos de paz, y ello abre una página de desafíos y esperanza para el país, y momento crítico de la humanidad o “crisis civilizatoria”<sup>2</sup> que plantea una revisión radical de los modos de producir, distribuir y consumir, y sobre todo, del sentido concedido a la noción de ciudades deseables para nosotros y para los que están por venir, así como los referentes simbólicos y los valores que rigen nuestra vida en sociedad.

Quiere decir que estamos ante la novedosa relación de un contexto macro y un contexto micro que reclaman una mirada compleja e integral que puede estar dando un matiz propio a la noción del derecho a la ciudad en Colombia y más específicamente a la pertinencia de esta noción y sus respectivas implicaciones en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lugar desde el cual acontece esta reflexión.

En el marco del II Foro Soluciones duraderas. La paz territorial y derecho a la ciudad convocado en Medellín los días 23 y 24 de noviembre, consideramos fundamental plantear algunas ideas y en su desarrollo, arriesgar nuevos caminos y relaciones como la susceptible de explorar entre Paz territorial y derecho a la ciudad.

Una segunda idea a plantear aquí, está relacionada con las particularidades del derecho a la ciudad en el contexto local de construcción de paz territorial.

---

<sup>1</sup> Ponencia presentada al II Foro. Soluciones duraderas. Paz territorial y derecho a la ciudad, realizado los días 23 y 24 de noviembre de 2016. Presentada por Luz Amparo Sánchez Medina, antropóloga, coordinadora del Programa Derecho a la ciudad y al territorio, de Corporación Región, Organización No Gubernamental localizada en Medellín.

<sup>2</sup> Retomamos aquí a Morín en su planteamiento relacionado con la crisis de humanidad, según el cual, el desarrollo del desarrollo engendra y acentúa su crisis y conduce a la humanidad a probables catástrofes en cadena. La tierra se propulsa mediante cuatro motores incontrolados; la ciencia, la técnica, la economía y el lucro, cada uno sin límites y con resultados ambivalentes. Añade que la conciencia del peligro es muy débil y la conciencia de una comunidad de destino también sigue siendo deficiente. A propósito de la ciudad, llama la atención sobre el reto que constituye la humanización de estas, asunto fundamental para un futuro mejor.

## **Contexto y sentido de la paz territorial y derecho a la ciudad.**

En Colombia, dos acontecimientos recientes de singular importancia deben estar presentes al momento de emprender agendas sociales y políticas relacionadas con los territorios; uno es el Informe ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad, preparado por el Grupo de Memoria Histórica en 2013. Este documento da cuenta de 50 años de conflicto armado en nuestro país, revela la enorme magnitud, ferocidad y degradación de la guerra librada y las graves consecuencias e impactos sobre la población civil

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>  
(Consultado en línea noviembre 1º de 2016)

En términos cuantitativos revela cifras para no olvidar, pues más que estadísticas son vidas y proyectos de vida muchos de ellos truncados y que reclaman un lugar en la historia del país y deben ser incorporados como referente de no repetición. Sólo algunas cifras de los correspondientes hechos victimizantes<sup>3</sup> dan una idea de las huellas dejadas en las personas, en el tejido social y en los territorios estigmatizados y despojados: 8.131.269 personas padecieron uno o varios hechos victimizantes; 6.883.513 han sido víctimas de desplazamiento forzado según el sistema de registro; 218.094 personas fueron víctimas de homicidio<sup>4</sup> entre 1958 y 2012. En esta guerra sin límites, se llevaron a cabo 1982 masacres entre 1980 y 2012, con un saldo de 11.751 muertos y por desaparición forzada hasta 2012, se habían registrado 25.007 víctimas.

El desplazamiento forzado por el conflicto armado, reviste un interés particular para la reflexión sobre el derecho a la ciudad, pues no se reduce a la salida forzada del lugar de origen y la llegada a un único lugar de destino, la huida generalmente es un tránsito tortuoso en el que se arriesga la vida, y los lugares de llegada en ocasiones son nuevamente de expulsión cuando se trata de periferias urbanas, con débil presencia del Estado, territorios de sumo interés para actores armados ilegales que se disputaron en la ciudad, lugares propicios para el refugio o tránsito de armas y ejércitos y/o de control de la población y sus bienes. En ejercicio de dicho control, determinaron desplazamientos, emplazamientos, extorsiones, amenazas, de las que nuevamente fueron víctimas muchas de las personas que llegaron huyendo del campo en busca de un refugio en la ciudad.

En Medellín, a mediados de los años 90 emergieron 52 asentamientos donde se localizaron en condiciones precarias quienes arribaron por el conflicto armado y se calcula que el 20% del total de la población de la ciudad corresponde a estos nuevos vecinos, pero el desplazamiento forzado se convirtió en un hecho metropolitano, así que al Valle del Aburrá y sus 10 municipios han llegado al menos 557.102 víctimas registradas por el RUV (Registro Único de Víctimas de la UARIV<sup>5</sup> – 1 de Agosto de 2016).

A inicios del año 2000, se incrementó el desplazamiento denominado intraurbano y muchas personas tuvieron que huir y someterse a hábitats y viviendas más precarias aún, en municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

---

<sup>3</sup> Son formas de victimización en la guerra en Colombia entre 1985 y 2012: asesinatos selectivos, secuestro, desaparición forzada, ataques a bienes civiles, atentados terroristas, masacres, desplazamiento forzado, violencia sexual, minas, reclutamiento forzado.

<sup>4</sup> El 19 % equivalente a 40.787 muertos, fueron combatientes y el 81% equivalente a 177.307 muertos, fueron civiles.

<sup>5</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Más allá de las cifras, la experiencia del sufrimiento es asimilada por las víctimas de desplazamiento a un continuo “rodar”, es decir, desarraigo, y ello como consecuencia en primer lugar, de la falta de protección por parte del Estado, lo cual originó la salida forzada y la vulneración del derecho a morar, a construir mundo y futuro en el lugar al que cada persona o familia había creído pertenecer. Posteriormente, nuevas huidas de emergencia por el desplazamiento intraurbano, a lo que en ocasiones se sumó el despojo de los bienes, afectando a recién llegados y a fundadores de barrios, haciendo imposible el derecho a la ciudad.

El Informe Basta Yá entonces, es un acontecimiento en tanto revela lo que ha pasado e implica a toda la sociedad en términos de memoria, solidaridad con las víctimas y no repetición. El segundo acontecimiento es la firma de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC EP<sup>6</sup>, el 23 de noviembre de 2016, hecho trascendental si se tiene en cuenta que la vida de la sociedad colombiana y de cada habitante ha estado modelada por la guerra durante 52 años, las agendas de desarrollo han estado supeditadas a la atención de emergencia, mientras que los conflictos cotidianos y otras violencias, han sido casi ignoradas. En estas circunstancias y después de la firma de los acuerdos, urge imaginar la sociedad sin conflicto armado, conscientes de que no es fácil pasar de la guerra a la paz, y que a diferencia de la firma de los acuerdos, la construcción de una paz estable y duradera compromete a la sociedad completa y a largo plazo.

Además del carácter prolongado de la guerra, aspecto que singulariza la situación colombiana, es un rasgo particular la diversidad territorial, con marcas diferenciadas en su economía, población y cultura, pero también marcadas diferencias por los daños producidos a poblaciones y territorios. La Colombia rural, territorios étnicos, campesinos pobres sin tierra, territorios con ausencia institucional y presencia hegemónica de actores armados en confrontación, se han convertido en la preocupación central, al considerar la importancia de reconstruir tejido social desde las comunidades y sus territorios.

Lo que se espera en un contexto postbélico a partir de la firma de los acuerdos de paz, es que sin la presión de la confrontación armada entre las FARC y el Estado, pueda permitirse un avance significativo en soluciones para las víctimas del desplazamiento forzado, habilitar condiciones dignas para la vida en los municipios del Valle de Aburrá, respuestas que promuevan los derechos humanos y permitan la construcción de la paz territorial” (Joan Sebastian Diaz)<sup>7</sup>

Si bien los principales escenarios de intervención serán las zonas rurales más golpeadas por el conflicto armado, las ciudades tendrán que ser subsidiarias de dicha intervención, por su doble condición de receptoras y expulsoras, pero también es claro que en las ciudades están presentes otras formas de violencia y conflictos territoriales asociados al modelo de ciudad, que igualmente restringen el goce y disfrute de la ciudad para todos y todas, y es por ello que tiene sentido en un horizonte de paz, trabajar por el derecho a la ciudad y al territorio.

### **Otras expresiones de negación del derecho a la ciudad y al territorio.**

La negación del derecho a la ciudad y al territorio por causa del conflicto armado ha coexistido con la misma negación por otras causas, que en el período pos acuerdo se

---

<sup>6</sup> Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército del Pueblo.

<sup>7</sup> Coordinador. Unidad de Protección. ACNUR, Medellín.

espera sean más visibles para estudiosos e institucionalidad pública. Por lo menos se han identificado 3 expresiones relevantes concernientes a procesos de exclusión, desestabilización, vulneración, despojo y expulsión territorial y del hábitat<sup>8</sup>:

- ✓ Territorios y hábitats en condición de olvido, invisibilizados o estigmatizados. (La débil comprensión de estas realidades, tanto de frontera como de periferias rurales y urbanas, la falta de aproximaciones a estos fenómenos desde la perspectiva de las tramas del hábitat y los procesos territoriales y la lectura limitada, marcan de forma determinante los vacíos en términos de compromisos directos con las poblaciones que allí habitan).

En el I Foro: Soluciones duraderas en contextos urbanos, realizado en septiembre de 2016 en Medellín<sup>9</sup>, se reflexionó sobre la situación de asentamientos invisibilizados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, siendo más grave aún tal invisibilidad y abandono, cuando se trata de asentamientos humanos de frontera intermunicipal. En esta situación las administraciones municipales no se disponen a atender las necesidades básicas de la población allí asentada, y tampoco facilitan la intervención de otros actores involucrados en el acompañamiento y asesoría técnica a organizaciones locales en el territorio orientados a producir cambios constructivos y soluciones duraderas<sup>10</sup>.

- ✓ Territorios y hábitats sometidos, proclives al despojo por procesos de gentrificación. (Intervenciones inmobiliarias, proyectos de espacio público, renovación urbana, revitalización de desarrollo vial, infraestructura, explotación agropecuaria y minera, por entes públicos y privados en ámbitos urbanos y rurales, terminan desplazando a los grupos de más bajos recursos por las lógicas del mercado)

Según el observatorio Derecho a la ciudad, Mirando la ciudad desde Manrique, en la ciudad de Medellín se expulsa a la población por construcción de obras o por razones económicas: “La implementación cada vez más acelerada de un modelo de ciudad que se basa en la transformación radical del territorio, ha generado efectos que a pesar de ser masivos resultan difíciles de observar, debido a su complejidad y sutileza. Pero no por ello

---

<sup>8</sup> La tipología presentada aquí es fruto de un proceso conjunto entre organizaciones sociales y la Escuela del Hábitat CEHAP, previo al Foro Urbano Mundial realizado en Medellín en 2014, en el que la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional- Sede Medellín, formula una propuesta de trabajo en torno a la temática, equidad en el desarrollo ciudades para la vida, y el rol que en ello juegan el hábitat y el territorio. Dicha elaboración fue socializada previo al FUM y referente para la intervenci

<sup>9</sup> El Foro Soluciones duraderas en contextos urbanos realizado el 23 de septiembre de 2016 en Medellín, tiene origen en el proceso de dialogo entre la Cruz Roja Colombiana Regional Antioquia, La Corporación Región y El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, sobre la importancia de avanzar en la construcción de soluciones duraderas para las víctimas de desplazamiento forzado e identificar los nuevos retos humanitarios que enfrenta el área metropolitana, en los municipios de Itagüí, Bello y Medellín en la coyuntura actual.

<sup>10</sup> Fueron expuestos dos casos significativos que corresponden a dicha tipología: ACNUR expuso la experiencia de acompañamiento al asentamiento Granizal, la cual se realiza desde la perspectiva de soluciones duraderas. Igualmente se presentaron los retos por la intervención en este territorio fronterizo entre los municipios de Bello y Medellín. Corporación Región expuso la situación del asentamiento de población desplazada, localizado en el paraje La Primavera del municipio de Barbosa. Este se caracteriza por el riesgo ambiental y tecnológico, asentamiento inviable y sin atención por parte de la administración municipal. Estos casos facilitaron el análisis y son prototipo de muchos otros a lo largo del Valle de Aburrá.

son menos graves en cuanto a la manifestación de los múltiples conflictos que en Medellín se están generando de manera simultánea en el territorio.

Según la misma fuente, con base en los datos del SISBEN, se pudo establecer que entre 2008 y 2013, hubo en Medellín 6.300 familias pobres que fueron despojadas de sus viviendas por la construcción de obras relacionadas con proyectos urbanísticos o por el aumento exagerado y repentino en el costo de arriendo, servicios públicos domiciliarios, impuestos y en el costo de la vida en general. (cambios de estratificación por intervenciones urbanas públicas y privadas). <http://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Informe-Paz-Territorial-en-Medell%C3%ADn.pdf> (consultado en línea noviembre 15 de 2016)

- ✓ Territorios y hábitats sometidos a la desestructuración por conflicto urbano y rural frente a una acción estatal que se ha quedado corta ante la fuerza de grupos que persisten en generar inestabilidad, lo que constituye un reto para muchos gobernantes, funcionarios y estudiosos de la problemática.

Para noviembre de 2016, Según el informe de la Personería, son 2 mil 763 personas las víctimas de desplazamiento intraurbano este año, y aunque la cifra representa una reducción de hasta el 50 por ciento con respecto al año pasado, este organismo se encuentra preocupado porque son los combos que delinquen en los barrios quienes están dirimiendo algunas situaciones que se presentan entre vecinos, provocando así el desplazamiento de algunos de ellos.

Guillermo Durán, personero de Medellín, aseguró que “el alto volumen del equipo de sonido, el consumo de sustancias estupefacientes, la violencia intrafamiliar, problemas de deudas están generando que los combos delincuenciales entren y desplacen a algunas de las personas que se ven enfrentadas en esta situación”. Los barrios más afectados por esta problemática son San Javier y Robledo, sólo en estas dos comunas se presenta cerca del 40 por ciento de las denuncias que llegan a la Personería. (<http://telemedellin.tv/desplazamiento-intraurbano-medellin-disminuyo/153169/>)

Consultado en línea, noviembre 26 de 2016

Por el conflicto armado de carácter prolongado en Colombia, o por Intervenciones inmobiliarias, proyectos de espacio público, renovación urbana, revitalización de desarrollo vial, infraestructura, explotación agropecuaria y minera, por entes públicos y privados en ámbitos urbanos y rurales, por la incidencia de redes criminales, una parte significativa de la población ha sufrido la vulneración de su derecho a permanecer en el lugar en el que ya había establecido su morada. Una de las dimensiones del derecho a la ciudad, tiene que ver con el derecho al lugar, a permanecer en él, a construir territorialidades y sentidos de pertenencia a la ciudad y a micro territorios. Esta construcción de territorialidad se da gracias a la capacidad inherente de los seres humanos de simbolizar el espacio, demarcarlo y dotarlo de sentimientos de identidad, orgullo y apropiación.

En este proceso de expulsión y desarraigo, se han reconfigurado territorios y continuará siendo así por la aplicación de políticas neoliberales que han acelerado la concentración de la renta y del poder en unas cuantas manos generando pobreza y desigualdad crecientes, exclusión, abandono masivo del campo, procesos acelerados de urbanización precaria, segregación social en la ocupación del territorio urbano, privatización de la vivienda social y de los espacios y servicios públicos, desalojos y desplazamientos

forzados de población a favor de los inversionistas y negociantes inmobiliarios y muchos otros impactos que inciden en la destrucción del patrimonio común y del tejido social.

### **Vigencia y posibilidades del derecho a la ciudad en un contexto de construcción de paz**

En Colombia y en los municipios del valle de Aburrá, se presentan problemáticas comunes a otras ciudades en América Latina, pero hasta ahora han estado subsumidas o aplazadas por las problemáticas territoriales activadas por el conflicto armado, en consecuencia, tampoco han merecido la atención social y política necesarias. No hay dudas respecto de la vigencia de la noción del derecho a la ciudad, planteado por primera vez en 1960, por Lefevre, con el propósito de “que la gente volviera a ser dueña de la ciudad y le otorgara el sentido que siempre había tenido como valor de uso, como lugar para el disfrute, como obra de arte, en fin, como escenario de encuentro para la construcción de vida colectiva” (Citado por Zárate, Lorena. 2014)

Una premisa fundamental para abordar el derecho a la ciudad y al territorio es considerar que “La ciudad es una construcción humana. El crecimiento y desarrollo de las ciudades y de la urbanización en su conjunto está lejos de ser espontánea e incontrolable. La ciudad es un artefacto humano y, por lo tanto, la urbanización puede ser dirigida y formada de la manera colectiva deseada. (Joan Clos, Director General de ONU-Hábitat.). Esta premisa dio lugar a una lectura crítica de las ciudades y a un movimiento por las ciudades deseables.

De hecho, como plantea Morin, “El nuevo siglo ha iniciado con la confirmación y aceptación de que se está en presencia de una nueva era de la humanidad... Era que cuestiona la concepción rentista de la ciudad y de lo urbano. Efectivamente con los albores del nuevo siglo, emerge un movimiento por el derecho a la ciudad el cual tiene en el Foro Social Mundial<sup>11</sup> su mayor expresión. A partir de entonces, miles de personas y decenas de organizaciones y redes han participado en los debates, la elaboración, la firma y la difusión por la Carta Mundial por el derecho a la ciudad (2005).

En esta se define el derecho a la ciudad como “el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social” y se lo concibe como una herramienta política de articulación de luchas en todo el mundo ([https://www.google.com.co/?gws\\_rd=ssl#q=Carta+Mundial+por+el+derecho+a+la+ciudad+2005](https://www.google.com.co/?gws_rd=ssl#q=Carta+Mundial+por+el+derecho+a+la+ciudad+2005)) Según se afirma en su preámbulo, este instrumento está fundamentalmente dirigido a fortalecer los procesos y las reivindicaciones colectivas contra la injusticia y la discriminación social y territorial.

Según Lorena Zárate, “la carta concibe el derecho a la ciudad en un sentido amplio: no se limita a reivindicar los derechos humanos individuales, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, sino que integra derechos y responsabilidades que los implican en la gestión, producción y desarrollo responsable de la ciudad. Dentro de esta perspectiva no se trata solamente de la construcción de condiciones para que todos accedan a los bienes, los servicios y las oportunidades existentes en la ciudad, sin

---

<sup>11</sup> Organizaciones y movimientos urbanos articulados desde el I Foro Social Mundial (2001), han discutido y asumido el desafío de construir un modelo sustentable de sociedad y vida urbana, basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social y fundamentado en el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural.

discriminación, sino de un planteamiento más radical de perfilar la ciudad que deseamos y queremos construir para las futuras generaciones” (2014: 14)

El derecho a la ciudad y al territorio, va tomando un matiz, según las ciudades y también según los debates internacionales, en tal sentido la Carta del derecho a la ciudad en México y Brasil se diferencia de otras, por la promoción, elaboración y contenidos, así en el estatuto de la ciudad de Brasil, no se limita a reclamar la realización de los derechos humanos en la ciudad, sino que retomando las propuestas de Lefevre, detalla los contenidos y exige el derecho a la ciudad como reivindicación política de una sociedad diferente, marcando así una diferencia fundamental, en varios sentidos:

- En términos organizativos, constituye una demanda que incluye todos los derechos y puede funcionar como articulador de sus respectivos defensores.
- En términos analíticos, es una visión que facilita comprender el sistema en su totalidad.
- Enfatiza en que no se trata de comprender un problema particular, sino de construir un mundo mejor

Son objetivos específicos de la Carta por el Derecho a la Ciudad en esta perspectiva los siguientes: Contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable, y disfrutable, impulsar procesos de organización social, recuperación del tejido social y promoción de una ciudadanía activa y responsable y alcanzar una economía urbana equitativa, como un factor que puede coadyuvar al fortalecimiento social, económico, democrático y político de la población, así como de ordenamiento y manejo territorial sustentables.

El contenido no es sólo un catálogo de derechos más o menos aislados, sino que evidencia un enorme esfuerzo por dar cuenta de la complejidad, de una mirada integral a y desde el territorio

El movimiento por el Derecho a la ciudad, apenas comienza en algunas regiones y pese a ser un tema internalizado y reivindicado por diversos actores en América Latina y Europa, aún debe ser trabajado y debatido ampliamente. Para nosotros, en Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá hoy, en la perspectiva de construcción de paz duradera, es la oportunidad de parar un momento en el camino, y desde una indagación ética y política, preguntarnos por las ciudades que estamos construyendo, las que tenemos y las que deseamos, leyéndonos a la luz de los desarrollos críticos planteados en el mundo.

Acorde con la construcción de paz territorial, consideramos pertinente abordar el derecho a la ciudad, enfatizando en su carácter colectivo y al sentido que ello adquiere, una vez llegados a la cuarta generación de los derechos humanos, cuando “hemos entendido que para la comprensión entre los seres humanos como base de una vida digna, no son suficientes los derechos políticos y civiles individuales —primera y segunda generaciones—, ni los derechos económicos, sociales y culturales —tercera generación— Hay que apoyar los movimientos sociales que reclaman la ampliación del horizonte de humanización y darles carácter vinculante a las declaraciones que promueven el derecho al medioambiente saludable: control y mitigación de las actividades contaminantes y de las extractivas; derecho al desarrollo sostenible... (Carta de Medellín, 2014)

**Aspectos constitutivos de una agenda posible por paz territorial y derecho a la ciudad:**

1-En primer lugar, y como un imperativo ético, político y jurídico, se trata del reconocimiento de la existencia en los territorios, de personas que han sufrido hechos victimizantes y la urgencia de posibilitar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición; una reparación transformadora para la superación de la exclusión y la discriminación histórica que viven muchos sectores y grupos poblacionales. , mediante la construcción de condiciones de bienestar colectivo con dignidad, equidad y justicia social.

Según el Alto Comisionado de Paz, Sergio Jaramillo, haciendo referencia a la paz territorial, “En el centro de la visión de la paz del Gobierno hay una preocupación por el territorio, y una preocupación por los derechos. “Derechos” en el sentido en que el proceso de paz necesariamente debe satisfacer los derechos de las víctimas, comenzando por la medida más efectiva de protección y no repetición: poner fin al conflicto. Pero también en el sentido más amplio de garantizar por igual los derechos constitucionales de los colombianos en todo el territorio. Es bien sabido que es imposible garantizar derechos de manera sostenida si no existen unas instituciones fuertes. “Instituciones” no sólo en el sentido de entidades, sino también del conjunto de prácticas y normas que regulan la vida pública y que son indispensables para la creación de condiciones de cooperación y convivencia. (2015) <http://www.interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf> Más adelante establece una relación entre paz territorial y justicia, en cuanto “El objetivo superior de la justicia en un proceso de paz no es otro que la reconstrucción equitativa del orden social y la cooperación en los territorios para restablecer las normas básicas de la sociedad, garantizado derechos y bienestar, y asegurar la no repetición del conflicto”.

La paz territorial se entiende entonces como el fin del conflicto, el fortalecimiento de las instituciones del Estado, y la actuación desde un enfoque de derechos y un enfoque territorial. Si bien no existen mayores desarrollos respecto del sentido de la paz territorial, estos planteamientos de partida son bastante coherentes al propósito del derecho a la ciudad y al territorio en el país.

2-“La ciudad no es una simple proyección sobre el suelo de relaciones socioeconómicas. Pensar la ciudad es pensar en el habitante, o, más bien, en la pluralidad de los habitantes”. (Morin, 2011: 188). Este punto de partida es fundamental para comprender el sentido de la función social de la ciudad urbana y rural. Una ciudad donde sus habitantes participan para que la distribución del territorio y las reglas para su uso garanticen el usufructo equitativo de los bienes, de los servicios, y oportunidades que la ciudad ofrece. Una ciudad en la que se priorice el interés público definido colectivamente, garantizando un uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado del territorio. Por lo tanto la importancia generar instrumentos para frenar la especulación, la segregación urbana y la exclusión.

En el Valle de Aburrá, a la vista es apreciable la problemática por la intervención inmobiliaria que afecta las laderas, las corrientes de agua y a las poblaciones, en específico a la población campesina y moradores desplazados involuntariamente por intervenciones urbanísticas y especulación del suelo. El paisaje de cemento se impone con las consecuentes implicaciones, no obstante las advertencias desde conceptos técnicos y desde el mismo Plan de Ordenamiento Territorial, respecto del crecimiento hacia las zonas rurales de Medellín, de los otros municipios del Valle de Aburrá y de las subregiones de oriente y occidente cercanos. “El sector formal está creciendo en forma

explosiva y de cualquier manera en el borde, sembrando torres en medio de la nada, alterando gravemente las laderas y las corrientes de agua” (Gaviria, Zoraida, 2014)

Es real la amenaza contra la permanencia, sostenibilidad y desarrollo social, económico, político y cultural de la población campesina que aún sobrevive en el territorio rural de una ciudad metropolitana como Medellín, entre otros motivos por la expansión del espacio urbano, así mismo es fundamental una política de protección a moradores.

3- La gestión democrática de la ciudad urbana y rural y del Área Metropolitana. Dos asuntos concurren para dar mayor relevancia a este aspecto; de un lado, el sentido de la paz territorial y el otro, es una alternativa de salida a la crisis de humanidad en el sentido planteado por Morin, pero también a la esperanza de que la salida vendrá desde las comunidades. En el contexto de paz territorial, se dice, La paz territorial es ante todo un asunto de método, en cuanto se trata de cambiar “la imposición hegemónica de los modelos de desarrollo rural por la inclusión de los pobladores en las decisiones de uso del territorio y la creación de garantías que aseguren la coexistencia pacífica de diferentes sistemas productivos y de poblamiento. Esto implica profundizar en los sistemas de consulta y participación de los pueblos; (y) evitar la estigmatización de la consulta previa como un “estorbo para el desarrollo” (Romero, 2015).

En sentido similar, para Lederach, experto en procesos de negociación y construcción de paz y mediación de conflictos, la idea de “construcción de paz desde abajo”, parte de que para reconstruir sociedades afectadas por un conflicto violento es necesario crear el espacio político, económico y social en el que los actores locales puedan identificar, desarrollar y utilizar los recursos necesarios para construir una paz justa y una sociedad próspera. (1998. Citado por Mateos, 2011) En este caso, el protagonismo se invierte y coincide con Romero en que no puede ser la imposición hegemónica de los modelos de desarrollo. Desde el derecho a la ciudad; una ciudad donde sus habitantes participan de todos los espacios de decisión para la formulación e implementación de las políticas públicas, así como la planeación, el presupuesto público, y el control de los procesos urbanos y rurales.

En términos de Morin, “La humanización de las ciudades constituye un reto importantísimo para un futuro mejor. En los países del sur y en los del Norte, un número significativo de ciudades están aplicando una gobernanza basada en el papel decisivo de la participación de los ciudadanos. Esta ciudadanía recuperada no es ni un sueño ni una utopía inaccesible. Hoy más que nunca, los poderes locales comprenden que es cada vez más difícil gobernar sin tener en cuenta las demandas sociales que se hacen oír en las ciudades y sin la participación de los vecinos y las asociaciones locales en los proyectos que las afectan” (2011: 196-197)

Además de la necesaria participación de las comunidades debidamente informadas, en la definición de los diferentes instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, así como de las normas urbanísticas, los instrumentos de financiación del desarrollo territorial, en este momento, es oportuno incidir en la ley estatutaria de participación ciudadana (ley 1757 del 6 de julio de 20153), en la medida que es preciso trascender el componente consultivo de las instancias de planeación a un componente más vinculante de las iniciativas comunitarias y sus órganos de representación; además de incidir en el ordenamiento jurídico relacionado con la planeación del desarrollo territorial, como la ley 388 de 1997 y las demás normas que la desarrollan; para que los enfoques filosóficos, éticos, humanistas y diferenciales, prevalezcan sobre las necesidades rentistas del capital.

Una ciudad pensada y planeada con la participación ciudadana, con la acción transformadora de los movimientos sociales ciudadanos y de las organizaciones sociales. Un modelo de ciudad concertada con la participación de todos los actores sociales que la habitan, la planifican y la usufructúan económicamente, alrededor de un hilo conductor: la garantía de un buen vivir para todas y todos, como la máxima expresión del derecho a la ciudad.

4- La producción democrática de la ciudad y en la ciudad. Una ciudad donde se rescata y favorece la capacidad productiva de sus habitantes, en especial de los sectores populares, fomentando y apoyando la producción social del hábitat y el desarrollo de las iniciativas económicas solidarias. El derecho a producir la ciudad, pero también a un hábitat que sea productivo, que fortalezca la economía popular y no sólo las ganancias de unos pocos. Se sugiere que no es suficiente con incentivos, se requiere de instrumentos jurídicos, financiero, administrativos, programáticos, fiscales y de fomento ( formativo, socio organizativo, tecnológico)

En el caso de Medellín y del Área Metropolitana, es necesario reconocer que los miles de personas que llegaron como desplazadas de sus lugares de origen en el campo a la ciudad de Medellín y otros municipios del Valle de Aburrá, así como las que salieron de los contextos urbanos, ni siquiera recibieron de forma oportuna y adecuada la atención humanitaria de emergencia y por supuesto menos aún, soluciones duraderas de vivienda y hábitat.

Fueron ellos y ellas quienes aún en condiciones precarias dieron respuesta a su situación y de ese mismo modo construyeron asentamiento, barrio y ciudad. Es del derecho a la ciudad y de la paz territorial, reconocer la estigmatización que se hizo extensiva a quienes llegaron como sospechosos, por posible involucramiento directos en el conflicto armado, o como “vivos” o invasores. Por el contrario habría que reconocer que tienen derecho a permanecer en la ciudad y reconocer que han sido constructores de ciudad, y en el futuro inmediato lograr que las soluciones para una vivienda y hábitat dignos, cuente con su participación e incentivos económicos en los que juegue una parte el proceso de autoconstrucción y simultáneamente fortaleciendo procesos de participación y liderazgo comunitario y cultural<sup>12</sup>.

5- El manejo sustentable y responsable de los bienes comunes, naturales, patrimoniales, energéticos de la ciudad y su entorno. Se constata que el concepto de ciudad, ha migrado gradualmente desde la célula municipal tradicional hacia territorios Integrados con alta demanda de Articulación e Integración Regional, fenómeno apreciable en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el que los 10 municipios se ven afectados por algunas problemáticas comunes.

Es parte de la problemática metropolitana, el bajo nivel de articulación y concertación para el desarrollo sostenible y sustentable, la equidad humana y territorial, la convivencia y la paz. En éste territorio del Valle de Aburrá, además, se presenta pérdida de biodiversidad y conectividad ecológica, déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público, deterioro del paisaje, dificultades en la movilidad. Planteado así desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá<sup>13</sup>, como entidad administrativa, pone en evidencia la convergencia con los propósitos del derecho a la ciudad y al territorio.

---

<sup>12</sup> A propósito observar experiencias previas como la del PRIMED en Medellín.

<sup>13</sup> Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá (Medellín ciudad núcleo, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Caldas.

Pensar en las ciudades con su gente, y para futuras generaciones, lleva a la preferencia por los transportes públicos, la economía plural, incluida la economía social y solidaria, el urbanismo destinado a humanizar las megalópolis, la agricultura y la ganadería tradicionales, a pensar particularmente en las difíciles condiciones de producción y mercadeo de los productos agropecuarios con la imposición de precios y condiciones de mercadeo impuestos por los intermediarios. De ahí la importancia de que se reconozcan los derechos de los campesinos como un grupo poblacional específico que demanda acciones diferenciadas con relación al resto de la población rural; además, por su situación de vulnerabilidad permanente, lo cual demanda que se respete, proteja, y amplíe las áreas de producción agrícola como zonas de protección estratégica para la soberanía y la seguridad alimentaria de sus pobladores y de todo el territorio. El asunto es que no habrá futuro en la ciudad si no hay futuro en el campo y por ello no se puede pensar una política urbana sin pensar una política rural.

6- El disfrute democrático y equitativo de la ciudad. Fortalecimiento de la convivencia social, rescate, ampliación, mejoramiento del espacio público y su utilización para el encuentro, el ocio, la creatividad y la manifestación crítica de las ideas y posiciones políticas.

Con lo anterior, se reafirma entonces que no se trata de reivindicar los derechos humanos individuales con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes sino que integra derechos y responsabilidades que los implican en la gestión, producción y desarrollo responsable de la ciudad urbana y rural en un complejo territorial metropolitano. No se trata de condiciones para que todos accedan a los bienes, servicios y oportunidades existentes en la ciudad sin discriminación, sino de un planteamiento más radical de perfilar la ciudad que deseamos y queremos construir para las futuras generaciones.

Avanzar conjuntamente en la búsqueda de soluciones duraderas para las víctimas, la paz territorial y el derecho a la ciudad y al territorio, como parte del mismo sueño, de transformar décadas de sufrimiento e injusticia, haciendo propio el nuevo contexto de post acuerdo en Colombia, de apertura a los debates globales sobre modelos de ciudad, los desafíos locales en el ámbito metropolitano del Valle de Aburrá por territorios incluyentes y en paz es parte de la agenda social y política.

## **RETOS METROPOLITANOS POR EL DERECHO A LA CIUDAD Y LA PAZ TERRITORIAL.**

-Directrices metropolitanas por el derecho a la ciudad y la paz territorial: Directrices metropolitanas de protección a moradores con enfoque de derechos, diferencial y territorial con énfasis en la población más vulnerable y víctimas del conflicto armado

-Formulación de Carta metropolitana por el derecho a la ciudad y el entorno rural.

-Gestión democrática y participativa del territorio

-Producción democrática de la ciudad y en la ciudad urbana y rural.

---

Compromisos de la municipalidad con los proyectos comunitarios enmarcados en el derecho a la ciudad y al territorio.

Pedagogía del derecho a la ciudad en las instituciones educativas e instituciones públicas

Conocimiento y reconocimiento del Carta mundial del Derecho a la ciudad y experiencias significativas de gobiernos locales en el mundo.

El manejo sustentable y responsable de los bienes comunes. Una ciudad donde sus habitantes y autoridades garantizan una relación responsable con el medio ambiente de modo que posibilite una vida digna para individuos comunidades o pueblos en igualdad de condiciones y sin afectar áreas naturales, de reserva ecológica, otras ciudades, ni a las futuras generaciones.

### **Bibliografía.**

Alcaldía de Medellín. (2014): Carta Medellín. Sobre el porvenir humano de las urbes del mundo. Consultado en línea, julio de 2014  
(<https://docs.google.com/file/d/0BwWDDDBZfntLb3RlaEZFLWg1bkE/edit#!>)

Carta Mundial por el Derecho a la ciudad. (2005): Consultado en línea  
([https://www.google.com.co/?gws\\_rd=ssl#q=Carta+Mundial+por+el+derecho+a+la+ciudad+2005](https://www.google.com.co/?gws_rd=ssl#q=Carta+Mundial+por+el+derecho+a+la+ciudad+2005))

Jaramillo, S. (2015): Conferencia Alto comisionado para la paz. Consultado en línea noviembre 15 de 2016 <http://www.interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>

Lederach, P. (1998) Citado por Mateos, O. (2011): La construcción de paz posbélica. Análisis de los debates críticos a través del caso de Sierra Leona. Tesis doctoral Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico- Jurídicas. Facultad de Derecho. Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) Barcelona.

Morin, E. (2011): La vía. Para el futuro de la humanidad. Editorial Paidós. México.

Universidad Nacional de Colombia.( 2014): Propuesta de trabajo de la Universidad Nacional de Colombia en el Foro Urbano Mundial FUM7 UN- Hábitat- Medellín 2014. "Equidad en el desarrollo-Ciudades para la vida". Preparada por: Facultad de Arquitectura, sede Medellín.

Romero, M. citado por Zapata, F. ( 2015): En: ¿Medellín, territorio para la paz o terreno para reproducir y agravar el conflicto social? Observatorio Derecho a la ciudad. Mirando la ciudad desde Manrique. Fundación Sumapaz. Informe noviembre 19 de 2015. Consultado en línea noviembre 15 de 2016 <http://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Informe-Paz-Territorial-en-Medell%C3%ADn.pdf>

Velásquez, Fabio, (editor) 2007. Conversaciones sobre Derecho a la ciudad. Mesa por el derecho a la ciudad. Consultado en línea agosto 2016.  
<https://descapitulobogota.files.wordpress.com/2011/06/derecho-a-la-ciudad.pdf>

Zapata, Juan F. (2015): ¿Medellín, territorio para la paz o terreno para reproducir y agravar el conflicto social? Observatorio Derecho a la ciudad. Mirando a la ciudad desde Manrique. Fundación Sumapaz. Informe noviembre 19 de 2015. Consultado en línea noviembre 15 de 2016 <http://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Informe-Paz-Territorial-en-Medell%C3%ADn.pdf>

Zárate, L. (2014): El derecho a la ciudad: luchas urbanas por el buen vivir. En: Derecho a la ciudad y al territorio. Una reflexión urgente. Revista desde la Región, N. 55, Medellín.